

AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 8 de febrero de 2007, ha acordado lo siguiente:

“Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de agosto se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referente a la UE-I, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 12-12-2006 se recibió informe preceptivo de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23-01-07 y de la Comisión, se adopta por mayoría absoluta de los miembros del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, referido a UE-I que tiene por objeto la apertura de dos viales.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo”.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Ahillones, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ahillones, a 20 de febrero de 2007. El Alcalde, ANTONIO VIZUETE RANGEL.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del R.D. 364/1995, y art. 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera que habiendo superado el Curso de Agentes de la Policía Local de nuevo ingreso previsto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y elevada por la Junta de Profesores de alumnos considerados aptos, publicada en el D.O.E. n.º 19, de fecha 15 de febrero de 2007.

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
2	Agentes Policía Local id. id.	Manuel Gordón Márquez D. José Monterrubio Moruno

Azuaga, a 6 de marzo de 2007. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

EDICTO de 2 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión plenaria de 26 de febrero de 2007, por el